

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACUERDO mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CARLOS MARIA ABASCAL CARRANZA, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 16 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5 y 6 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 55 y 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2004, y

CONSIDERANDO

Que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, apartado 6, relativo al Área de Crecimiento con Calidad que busca impulsar una nueva cultura laboral y una reforma del marco laboral que amplíe las oportunidades de desarrollo de los trabajadores, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) operará el Programa de Apoyo al Empleo (PAE), y el Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones) en coordinación con los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, cuyo objetivo es incrementar la empleabilidad de la población desempleada y subempleada, brindándole orientación ocupacional, asistencia técnica e información y, en su caso, capacitación o apoyos económicos y en especie, en función de sus características y las del mercado laboral, y

Que el artículo 56 fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, establece la obligación de publicar en el **Diario Oficial de la Federación**, el monto asignado y la distribución de la población objetivo de los programas previstos en el propio precepto legal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CALENDARIZACION DE LOS RECURSOS Y LA DISTRIBUCION DE LA POBLACION OBJETIVO POR ENTIDAD FEDERATIVA PARA EL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO Y EL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO LOCAL

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004 y con base en los lineamientos generales de programación y presupuestación contenidos en el Programa de Apoyo al Empleo (PAE) y en el Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones), se da a conocer la calendarización de los recursos para su operación, el monto de las autorizaciones presupuestales de recursos, así como la distribución de la población objetivo por entidad federativa.

Cuadro 1

DISTRIBUCION DE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL Y LA POBLACION BENEFICIADA

ENTIDAD FEDERATIVA	ASIGNACION 2004				POBLACION BENEFICIADA (PAE)	POBLACION BENEFICIADA (microrregiones)
	Programa de Apoyo al Empleo (PAE)		Programa para el Desarrollo Local (microrregiones)	TOTAL		
	POR CRITERIOS	POR ESTIMULO A LA APORTACION ESTATAL				
1 AGUASCALIENTES	3,882,255	10,000,000	377,015	14,259,269	4,421	80
2 BAJA CALIFORNIA	5,750,247	4,000,000	849,603	10,599,849	2,683	184
3 BAJA CALIFORNIA SUR	3,448,280	6,000,000	466,763	9,915,043	3,658	190
4 CAMPECHE	3,265,807	10,000,000	334,475	13,600,282	3,884	63
5 COAHUILA	11,686,175	20,000,000	2,328,970	34,015,145	10,637	539
6 COLIMA	2,388,361	20,000,000	306,122	22,694,484	7,227	53
7 CHIAPAS	6,864,051	10,000,000	826,657	17,690,709	4,587	175
8 CHIHUAHUA	9,625,580	20,000,000	1,357,872	30,983,452	10,483	499

9	DISTRITO FEDERAL	29,857,090	20,000,000	6,000	49,863,090	13,955	2
10	DURANGO	5,490,951	4,000,000	703,316	10,194,267	3,498	247
11	GUANAJUATO	10,943,210	20,000,000	1,450,107	32,393,316	8,629	309
12	GUERRERO	7,118,875	10,000,000	1,828,068	18,946,943	6,610	617
13	HIDALGO	6,550,569	8,000,000	1,619,853	16,170,422	5,674	580
14	JALISCO	18,618,930	14,000,000	2,755,768	35,374,698	10,520	836
15	MEXICO	30,209,168	20,000,000	4,303,086	54,512,254	13,993	895
16	MICHOACAN	9,154,671	20,000,000	1,540,142	30,694,813	10,080	490
17	MORELOS	4,406,829	1,000,000	629,294	6,036,123	2,002	254
18	NAYARIT	4,213,315	2,000,000	547,595	6,760,910	2,308	220
19	NUEVO LEON	12,075,142	20,000,000	1,657,128	33,732,270	9,094	359
20	OAXACA	9,828,096	20,000,000	2,844,408	32,672,504	10,331	793
21	PUEBLA	8,538,585	20,000,000	1,801,428	30,340,013	7,965	289
22	QUERETARO	4,644,561	20,000,000	657,209	25,301,769	7,398	125
23	QUINTANA ROO	3,206,732	2,040,000	429,957	5,676,689	1,564	83
24	SAN LUIS POTOSI	6,707,698	20,000,000	1,238,248	27,945,946	9,168	341
25	SINALOA	7,644,030	5,400,000	1,397,828	14,441,857	4,980	582
26	SONORA	8,160,710	14,000,000	1,260,753	23,421,463	7,306	424
27	TABASCO	4,161,950	20,000,000	532,216	24,694,166	6,475	97
28	TAMAULIPAS	9,843,020	20,000,000	1,402,183	31,245,203	10,100	468
29	TLAXCALA	3,698,114	5,000,000	369,436	9,067,550	2,873	81
30	VERACRUZ	18,818,045	4,000,000	4,052,990	26,871,035	7,507	1,334
31	YUCATAN	6,250,962	4,499,616	931,600	11,682,180	2,973	157
32	ZACATECAS	4,963,375	20,000,000	493,910	25,457,286	8,182	96
	TOTAL	282,015,384	413,939,616	41,300,000	737,255,000	220,765	11,462

NOTA: Cabe señalar que esta asignación presupuestal contempla los recursos para desarrollar el Sistema de Capacitación para el Trabajo (SICAT) y sus pruebas piloto, el Sistema de Apoyos Económicos a la Movilidad Laboral Interna (SAEMLI), el Sistema de Apoyos Económicos a Buscadores de Empleo (SAEBE), el Sistema de Apoyos Económicos a la Movilidad Laboral al Exterior (SAEMLE), y Proyectos de Inversión Productiva (PIP). Asimismo, es importante señalar que el presupuesto total de asignación a los estados y al Distrito Federal, asciende a la cantidad de \$859,403,968.00 (ochocientos cincuenta y nueve millones, cuatrocientos tres mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), monto en el cual se consideran subsidios y transferencias para la operación del Programa de Apoyo al Empleo (PAE) y \$41,300,000.00 (cuarenta y un millones, trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para la aplicación del Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones) durante el presente año.

El rubro de estímulos a la aportación estatal (cuadro 1), deberá ser respaldado mediante la suscripción de un convenio de coordinación.

Las acciones establecidas en el marco del Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones), cuyo objetivo es atender a la población que radica en espacios territoriales que registran los índices más altos de marginación en el país, se sujetarán a lo dispuesto en las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y de Gestión del Programa de Apoyo al Empleo vigentes, y a los manuales de procedimientos correspondientes, así como a los criterios generales y definición territorial determinados por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

Cuadro 2
CALENDARIO DE PAGO

CONCEPTO	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE
Transferencia (PAE)	859,403,968	48,703,590	33,693,730	39,227,139	68,826,396	33,984,313	27,729,436	185,106,098	150,955,614	99,577,736	127,768,918	31,963,327	11,867,671

Porcentaje		5.67%	3.92%	4.56%	8.01%	3.95%	3.23%	21.54%	17.57%	11.59%	14.87%	3.72%	1.38%
Acumulado		5.67%	9.59%	14.15%	22.16%	26.12%	29.34%	50.88%	68.45%	80.03%	94.90%	98.62%	100.00%
Transferencia (Microrregiones)	41,300,000		1,331,448	4,677,331	5,126,519	5,053,876	7,543,018	7,684,149	8,039,516	1,564,134	280,009		
Porcentaje			3.22%	11.33%	12.41%	12.24%	18.26%	18.61%	19.47%	3.79%	0.68%		
Acumulado			3.22%	14.55%	26.96%	39.20%	57.46%	76.07%	95.53%	99.32%	100.00%		

SEGUNDO.- Para lograr el mayor nivel del ejercicio, equidad y aprovechamiento de los recursos autorizados al PAE y a Microrregiones en el ámbito nacional, la STPS realizará un ajuste en el segundo semestre, de acuerdo con la calidad de la ejecución en cada entidad federativa, así como a las necesidades de la población, con el objeto de canalizar los recursos de aquellas entidades que no hubieran ejercido la totalidad de los mismos, hacia aquéllos con mayor ritmo de gasto en la ejecución de los Programas. La segunda autorización ajustada se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y se comunicará por escrito a los gobiernos estatales.

TERCERO.- Los recursos para la operación de los Programas se remitirán a los Servicios Estatales de Empleo mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal de la Tesorería de la Federación. Asimismo, en el ejercicio, comprobación y reintegro de los mismos, deberá observarse lo dispuesto en las Reglas de Operación del PAE vigentes y en el manual específico que de éstas se deriva.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Se dejan sin efectos el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo y el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la redistribución de los recursos y la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** con fechas 5 de septiembre de 2003 y 13 de enero de 2004, respectivamente.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil cuatro.-
El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica.